



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA 11001-3-23-0608

11001-3-25-0584

DE 07 MAR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-23-2295 del 06 de diciembre de 2023, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos Nacionales 2218 de 2015 y 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que la sociedad **A & I INSTELMEC SAS**, identificada con NIT 800.033.347-4, representada legamente por el señor JUAN CAMILO ROCHA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía 80.076.449, en su calidad de propietaria del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-698050, ubicado en la KR 99 153 A 33 (ACTUAL) de la localidad de Suba, solicitó ante este despacho, mediante la radicación 11001-3-23-0608 del 20 de abril de 2023, la aprobación de Modificación de Licencia (vigente) de Urbanización en la modalidad de Desarrollo para el referido inmueble.
2. Que mediante acto administrativo 11001-3-23-2295 del 06 de diciembre de 2023 este despacho aprobó la Modificación de Licencia de Urbanización (vigente) del Proyecto Urbanístico denominado **MIRADOR DEL ARRAYAN**, con plano urbanístico aprobado número **CU3S291/4-07**.
3. Que mediante el oficio 2-2024-30470 del 20 de mayo de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación señaló que *"En el cuadro de ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES del rotulo del plano No. CU3S291/4-07 no se relaciona el plano No. CU4S291/4-06 aprobado mediante Resolución 11001-4-22-1505 del 21/10/2022"*.
4. Que igualmente señaló en el citado oficio que *"Aunado a lo anterior se advierte una inconsistencia con el plano utilizado como sustento para el proyecto de Modificación de Licencia de Urbanización"*.
5. Que, una vez revisado el contenido del ÍTEM de "ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES" de los planos urbanísticos aprobados mediante el acto administrativo 11001-3-23-2295 del 06 de diciembre de 2023 se identificó que por error involuntario no se mencionó el plano No. CU4S291/4-06 aprobado mediante





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA 11001-3-23-0608

11001-3-23-0584

07 MAR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-23-2295 del 06 de diciembre de 2023, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

Resolución 11001-4-22-1505 del 21 de octubre de 2022. Igualmente se evidenció que se indicó el Plano Urbanístico CU4S291/4-05 siendo lo correcto CU4S291/4-06 en el contenido de la nota de "ACTUACIONES POSTERIORES" de los planos urbanísticos aprobados.

6. Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."*

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-23-2295 del 06 de diciembre de 2023 respecto del Plano Urbanístico CU3S291/4-07, aprobado con el mismo, correspondiente al proyecto MIRADOR DEL ARRAYAN, en el sentido de incluir en los cuadros de ACTUACIONES POSTERIORES Y ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES el plano No. CU 4S291/4-06, aprobado mediante Resolución 11001-4-22-1505 del 21 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el acto administrativo 11001-3-23-2295 del 6 de diciembre de 2023 en el Parágrafo 1 del Artículo 2, insertando la siguiente nota:

"Parágrafo 1. Solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación incorporar la nota en el plano distinguido con el No. CU4S291/4-06, que establezca que dicho plano es anulado y reemplazado en su totalidad por el plano No. CU3S291/4-07"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-23-2295 del 06 de diciembre de 2023.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA 11001-3-23-0608

11001-3-25-0584

07 MAR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-23-2295 del 06 de diciembre de 2023, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación incluir la presente corrección en la copia del plano CU3S291/4-07, que reposa en su archivo.

ARTICULO QUINTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

07 MAR 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Ing. Judith Chaparro López
Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los

11 MAR 2025